



2.D. 347-2019
Copia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto legislativo 1440 decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MDNCH fecha 04 de enero del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos sesenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 70,835,869.00);

Conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y operaciones oficiales de crédito. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA.

Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el literal c del numeral 29.1 del artículo 29 de la directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 747 951.00 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y siete mil Novecientos Cincuenta y uno y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



25
AÑOS
Borlas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

INGRESOS

En Soles

07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE S/ 250 515.00

08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR
PRIVATIZACION Y CONCESIONES S/ 3 218.00

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.3.9.2.23 LIMPIEZA PUBLICA S/ 2 699 998.00

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE S/ 72 968.00

1.5.2.2.1.99 OTRAS SANCIONES S/ 27 256.00

**18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y
PARTICIPACIONES**

1.4.1.4.3.1 RENTA DE ADUANAS S/ 1 693 996.00

TOTAL INGRESOS

S/ 4 747 951.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9001 – ACCIONES CENTRALES

9002 - ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO

RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD/ PROYECTO

: 3999999 – SIN PRODUCTO

AI/OBRA

: 5000003 - GESTION

ADMINISTRATIVA

5000406 - ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO DE CORRIENTE

07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 810.00
2.5 OTROS GASTOS	S/ 249 705.00

08 – IMPUESTOS MUNICIPALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 3 218.00
------------------------	-------------

09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 2 772 966.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 27 256.00

18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 1 193 996.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 500 000.00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ S/ 4 747 951.00

=====

ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.